



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MOYOBAMBA

CAPITAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051 -2007/MPM.

Moyobamba, 31 ENE 2007

VISTO :

La solicitud del 23 de enero de 2007, inserto en el expediente de registro 707-SG/MPM de la misma fecha.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Sra. CECILIA DE LA CRUZ VENTURA, da a conocer la Constitución del "COMITÉ PRO AGUA POTABLE" del Sector Porvenir, caserío Gobernador distrito y provincia de Moyobamba, solicitando la resolución de reconocimiento;

Que, de los documentos adjuntos al expediente, fluye que en el mes de marzo de 2003, se realizó un acto democrático en la que se constituyó el "Comité Pro Agua Potable" del Sector Porvenir; con fecha 23 de agosto de 2004 se renovó la Junta Directiva: Presidenta Sra. Cecilia de la Cruz Ventura; Secretario, Sr. Darío de la Cruz Martínez; Tesorero, Sr. Isabel Martínez Díaz; Fiscal, Sr. Moisés Arévalo Cerdán y Vocal, Sr. Telmo Arévalo Espinoza;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por la recurrente;

Que, el artículo 73°, numeral 5) de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar su participación en el desarrollo local, en armonía con el numeral 6) del artículo 113° de la citada ley, que establece los mecanismos de participación ciudadana; en ese sentido es atendible reconocer a dicho Comité Pro Agua Potable;

Estando a lo expuesto, con la facultad que el Art. 20° numeral 6), concordante con el artículo 43°, ambos de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1° **RECONOCER** a partir de la fecha al "Comité Pro Agua Potable", del sector Porvenir Caserío Gobernador, Distrito y Provincia de Moyobamba como organización dedicada a promover el desarrollo de su población, supeditado al interés general.

Artículo 2° **AUTORIZAR**, su inscripción en el registro correspondiente a cargo de la División de Participación Ciudadana de la Gerencia de Desarrollo y Promoción de la Micro empresa; otorgándosele PERSONERIA MUNICIPAL y expidiéndose las credenciales.

Artículo 3° **ESTABLECER**, que al producirse cada renovación de cargos de directivos de la Asociación, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROV MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
Ing. TELÉFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE